

cionarios (Orden ministerial de 10 de junio de 1964).—Facultades investigadoras de los funcionarios obligados a la persecución y descubrimiento del contrabando.—Formalidades que deben cumplirse en el reconocimiento de edificios, embarcaciones y vehículos.—Comprobación e investigación de documentos.

Tema 5.º Vigilancia aduanera.—Aguas fiscales españolas.—Vigilancia marítima (Decreto 1002/1961, de 22 de junio).

Tema 6.º Jurisdicción en materia de contrabando.—Tribunales de Primera Instancia, constitución y competencia.—De los Tribunales de apelación.—Cuestiones de competencia por inhibitoria y declinatoria.

Tema 7.º Procedimiento para sancionar las infracciones de contrabando.—Cómo puede promoverse.—Denuncias.—Autoridades ante las que pueden formularse y procedimiento a seguir en cada caso.—Actas de aprehensión y de descubrimiento: Diferencias y requisitos de unas y otras.

Tema 8.º Trámites a seguir con las actas y sus copias.—Procedimiento que ha de seguirse con los inculcados y con los géneros aprehendidos.—Acumulación de expedientes.

Tema 9.º Procedimiento sancionador en los casos de infracciones de mínima cuantía.—Idem ídem de menor cuantía.—Idem ídem de mayor cuantía.—Pronunciamientos que deben contener los fallos.—Notificaciones.

Tema 10. Idea de las normas a seguir para el cumplimiento de los fallos.—Aplicación del importe de las multas satisfechas y del valor obtenido en la venta de los géneros.—Participación de los denunciadores, aprehensores y descubridores en las multas impuestas o valor en venta de los géneros.

Tema 11. Recursos en materia de contrabando.—Indultos.—Condonaciones.—Suspensión condicional de la prisión subsidiaria.—Nociones generales sobre los delitos monetarios y la jurisdicción especial competente en esta materia.

Contabilidad

Tema 1.º La contabilidad: Su concepto.—La contabilidad como ciencia, la técnica contable y la teneduría de libros.—Relación de la contabilidad con otras ciencias.

Tema 2.º Principios fundamentales de la partida doble: Su aplicación a los hechos contables.—Libros de contabilidad.—Estructura de los principales.—Corrección de errores.

Tema 3.º Cuentas: Clasificación general.—Cuentas de capital.—Acciones obligaciones y reservas.—Fondos de previsión.—Cuentas de pérdidas y ganancias y de gastos generales.

Tema 4.º Cuentas de caja, valores mobiliarios, efectos a cobrar, efectos a negociar y efectos a pagar.

Tema 5.º Cuentas de valores inmovilizados: Método de amortización de los diversos valores del activo.—Cuentas de mercaderías: Procedimientos de registración, valoración de existencias.

Tema 6.º Cuentas personales.—Cuentas corrientes con interés.—Negocios en participación.—Comisión mercantil.—Cuentas de orden y transitorias.

Tema 7.º Inventarios: Criterios de valoración de los elementos patrimoniales.—Balance de comprobación y saldos.—Balance general: Exposición de las operaciones que comprende.—Balance de situación.—Cierre y reapertura de la contabilidad.

Tema 8.º La contabilidad en las Sociedades colectivas, comanditarias (simples y por acciones), y de responsabilidad limitada.—Constitución y aportaciones de los socios.—Aumentos y reducciones de capital.—Distribución de resultados.

Tema 9.º La contabilidad en las Sociedades Anónimas: Proceso contable en la constitución de la Sociedad, en la suscripción de capital y en las aportaciones del mismo.—Aumentos y reducciones de capital.—Distribución de resultados.—Liquidación y transformación de Sociedades Anónimas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

19158 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se amplía con el Ayuntamiento de Figueras (Gerona) el concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes de Intervenores de Fondos de Administración Local.

Por Resolución de esta Dirección General de 23 de julio de 1975 se convocó concurso para proveer en propiedad las intervenciones de Fondos que en la misma se relacionaban, en la que por error material no fué incluida la del Ayuntamiento de Figueras (Gerona), categoría segunda, clase cuarta, que debe figurar entre las plazas anunciadas.

El plazo para solicitar esta vacante, lo mismo que para las demás incluidas en el concurso, terminará el día 3 de octubre de 1975.

Madrid, 4 de septiembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

19159 RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo vacante en la plantilla del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Auxiliar administrativo, funcionario de carrera del propio Consejo Superior de Transportes Terrestres, convocada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1975, para el comienzo de las pruebas el día 15 de octubre de 1975, a las diez de la mañana, en el salón de actos del Consejo Superior de Transportes Terrestres (Ministerio de Obras Públicas, planta tercera, Nuevos Ministerios, avenida del Generalísimo, 1).

De acuerdo con la base 6.5 de la convocatoria, no habrá otro llamamiento.

Madrid, 23 de julio de 1975.—El Presidente del Tribunal, Plácido Alvarez Fidalgo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19160 ORDEN de 12 de agosto de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Literatura francesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1968,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 20 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Literatura francesa» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, correspondiente a la situación existente el día 28 de agosto de 1971, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Alvar López.

Vocales: Don Francisco J. Hernández Rodríguez, don Daniel Poyán Díaz, don Jesús Cantera Ortiz de Urbina y don Alvaro Valvés de Fuentes, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, el primero; de la Complutense de Madrid, el segundo; de Oviedo, el cuarto y Profesor agregado de la Complutense de Madrid, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Federico Pérez Castro.

Vocales suplentes: Don Luis Leocadio Cortés Vázquez, don Alonso Zamora Vicente, don Joaquín Arce Fernández y don Gabriel Oliver Coll, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, el primero; de la Complutense de Madrid, el segundo y tercero, y de Barcelona, el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1968.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

19161 ORDEN de 12 de agosto de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Hematología» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1968,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 6 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Hematología» (a término) en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, correspondiente a la situa-